

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Actividad del POI:	PROCESO DE ADMISIÓN
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXAMEN DE ADMISIÓN A ENTIDAD EDUCATIVA EXAMEN DE II SUMATIVO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contratar el servicio de elaboración de examen de Admisión a la UNCA , el examen será aplicado a postulantes de la modalidad Extraordinario – II SUMATIVO

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de elaboración de examen de Admisión Extraordinario – EXAMEN DE II SUMATIVO

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Contratación del servicio de elaboración de Examen de Admisión, Modalidad Extraordinario – EXAMEN DE II SUMATIVO

3.2 Plan de trabajo

No aplica.

3.3 Seguros

No aplica.

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.4.2 Soporte técnico

No aplica.



3.4.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.4.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio será prestado de manera presencial en la Sede de Laboratorios de la UNCA, en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.5.2 Plazo

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá internarse desde el día anterior a la aplicación del examen, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE INTERNAMIENTO PARA EL II SUMATIVO: 15/11/2025 a las 08:00 a.m.

FECHA ENTREGA DE EXÁMENES: 16/11/2025 a las 07:00 a.m.

El producto a entregar comprende los sobres lacrados, que contienen las pruebas y las claves de respuestas y deben ser entregados al representante de la Comisión de Admisión en el horario ya detallado.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

1. ESPECIALISTA DE RAZONAMIENTO VERBAL, LENGUAJE Y LITERATURA

i. Actividades

- Elaborar ítems de acuerdo a su área de especialidad y según los contenidos del prospecto de admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el Examen de Admisión. Las preguntas serán de tipo opción múltiple, con cinco (05) alternativas, siendo una la correcta.

ii. Perfil

Formación académica:

- Título Profesional Licenciado en Educación Secundaria Mención: Lengua y Literatura (*Acreditar con Copia de Título*)





- Grado de Maestro (*Acreditar con Copia de Grado*)
Experiencia General:

- Experiencia mínima de 02 años como docente nombrado o contratado en universidad pública (*Acreditar con copia simple de certificados de trabajo, copia simple de constancias de trabajo y/o orden de servicio, contrato con su conformidad*)

Experiencia Específica:

Haber participado mínimo en un 01 proceso de admisión en una universidad pública o privada como Elaborador de Examen
(*Acreditar con copia simple de certificados de trabajo, copia simple de constancias de trabajo y/o orden de servicio, contrato con su conformidad y/o copia de resoluciones y/o credenciales*)

2. **ESPECIALISTA DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

i. Actividades

- Elaborar ítems de acuerdo a su área de especialidad y según los contenidos del prospecto de admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría para el Examen de Admisión. Las preguntas serán de tipo opción múltiple, con cinco (05) alternativas, siendo una la correcta.

ii. Perfil

Formación académica:

- Título Profesional de Biólogo o Físico o Ingeniero Químico o Microbiólogo (*Acreditar con Copia de Título*)
- Grado de Maestro (*Acreditar con Copia de Grado*)

Experiencia General:

- Experiencia mínima de 02 año como docente nombrado o contratado en universidad pública (*Acreditar con copia simple de certificados de trabajo, copia simple de constancias de trabajo y/o orden de servicio, contrato con su conformidad*)

Experiencia Específica:

Haber participado mínimo en 01 proceso de admisión en una universidad pública o privada como Elaborador de Examen
(*Acreditar con copia simple de certificados de trabajo, copia simple de constancias de trabajo y/o orden de servicio, contrato con su conformidad y/o copia de resoluciones y/o credenciales*)

B. Otro personal

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.



5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

Áreas que supervisan: El Director de Admisión será el encargado de la supervisión de los servicios adquiridos.

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Abastecimientos de la UNCA y el Director de Admisión son los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

El director de Admisión será el encargado de otorgar la conformidad de los servicios prestados, luego de coordinar y verificar que el proveedor cumpla con el servicio requerido.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará en una (1) armada, dentro del plazo de los 20 días hábiles de emitida la conformidad, previa presentación del informe de actividades detallado a continuación.

PRODUCTO	PLAZO
Informe y Acta de entrega de exámenes impresos del Examen de Examen de II Sumativo	Al término de la aplicación del examen de Admisión – II Sumativo.

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10 Penalidades





Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ $F = 0.40$ para plazo menor o igual a 60 días $F = 0.25$ para plazos mayores a 60 días	- La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

Si se detectan errores en las preguntas (mal redactadas, mal clasificadas, sin clave correcta, duplicadas, con ambigüedad o sin validez pedagógica), se aplicará una penalidad del 10% del valor del servicio por cada error cometido.

Dicho señalamiento deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la notificación del error.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Soluciones de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.15 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

